LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN realiza el estudio de conveniencia y oportunidad **(ESTUDIO PREVIO)** requerido conforme al artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 ley 1150 del 2007, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Desde la administración liderada por el Alcalde Roberto Jiménez a partir del año 2024, El Municipio de Dosquebradas adopta a través del Acuerdo Municipal 007 de 2024 el Plan de Ordenamiento Territorial para el municipio de Dosquebradas, un instrumento de planificación aprobado que brinda al municipio las herramientas para el desarrollo considerando su vigencia para tres periodos constitucionales. Por consiguiente, la administración deberá adoptar e implementar los lineamentos descritos con el objeto de materializar las estrategias y proyectos contenidos y llevarlos a una realidad física, espacial, urbanística y social que presenta el municipio. Por tal motivo, la administración municipal viene trabajando en el cumplimiento de las disposiciones legales para la implementación del POT, de corto y mediano plazo. Entendiendo como implementación la Ejecución de acciones financieras, técnicas e institucionales para hacer realidad el ordenamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria de Planeación Municipal a través de su dirección de Ordenamiento territorial busca implementar dichos instrumentos de planificación intermedia los cuales armonizan con los ideales estratégicos del plan de desarrollo 2024- 2027"TRANSFORMEMOS A DOSQUEBRADAS".

Esta situación requiere que la Secretaría de Planeación se apoye en profesionales con experiencia en la normatividad relacionada con el tema (Ley 388 de 1997) y las demás reglamentaciones asociadas para continuar con el proceso ejecución, así mismo es necesario que los profesionales a vincular sean conocedores de metodologías de diagnóstico y formulación de instrumentos de planificación territorial, aso como herramientas de divulgación, dado las necesidades de trabajo conjunto con expertos en otras temáticas de interés en este instrumento.

Así mismo, es importante destacar que el programa de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial-POT, establece acciones en el corto, mediano y largo plazo, asociadas a los

temas específicos que están relacionados con el objetivo de armonizar este instrumento de planificación con el Plan de desarrollo territorial PDT, dichas acciones se encuentran diferenciadas en las líneas estratégicas: convergencia regional, la movilidad local regional y el ambiente, en tal sentido, es importante el apoyo a los diferentes procesos que la Secretaria de Planeación implementa por medio de herramientas tecnológicas que faciliten la toma de decisiones y la integración del municipio con la región.

Para lo cual se ejecutarán las siguientes estrategias:

- Articular de ejecución del POT en el corto plazo con el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027, incluyendo los proyectos POT como estratégicos o en líneas de desarrollo para asignación de recursos y posterior ejecución.

- Articular el programa de ejecución en lo relacionado con la financiación de corto plazo, mediante recursos propios e instrumentos de financiación con el marco fiscal de mediano plazo.

- Realizar la reforma administrativa requerida con el fin de garantizar personal idóneo y suficiente para la implementación del POT.

Como parte de este programa de ejecución, se reglamenta el Aprovechamiento Económico del Espacio Público (AEEP) como un mecanismo de financiación que permite la sostenibilidad y el mantenimiento de espacios públicos, asegurando su adecuada gestión en beneficio de la comunidad. Este instrumento requiere de personal para la su correcta aplicación.

Por lo tanto, se requiere adelantar un trabajo interdisciplinario que permita identificar y caracterizar las distintas modalidades de ocupación económica del espacio público en el municipio y áreas potencialmente sujetos al cobro del Aprovechamiento Económico del Espacio Público (AEEP), así como desarrollar procesos de validación de la formulación del instrumento con actores públicos, privados y comunitarios, con el fin de garantizar su pertinencia, viabilidad operativa y enfoque participativo en su implementación.

No obstante, la planta de personal de la Administración Municipal con la que cuenta la Secretaría de Planeación se ve superada ampliamente frente a las responsabilidades técnicas requeridas para el desarrollo de estas actividades, por lo que no es suficiente para el volumen de trabajo que debe cumplir la secretaría de Planeación, motivo por el cual se requiere de personal que apoye y acompañe a la Secretaría de Planeación en el proceso de implementación de las políticas a corto plazo del POT para el cumplimiento plan de

desarrollo 2024- 2027"TRANSFORMEMOS A DOSQUEBRADAS. En su meta A2.1.P137 Formular, adoptar y reglamentar los Instrumentos de Gestión y Financiación del suelo según lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial – POT.

Conforme a lo anterior se hace necesario y oportuno la contratación de una persona natural tecnólogo en áreas afines a la construcción, que realice actividades de apoyo a la gestión y acompañamiento a la Secretaría de Planeación en lo referente a la identificación en campo de los espacios que se van a entregar en préstamo del espacio público, la validación técnica de los espacios que se reciben una vez se termina el prestamos del espacio público y lleve un control de los espacios públicos que se acogieron al instrumento de aprovechamiento económico del espacio público (AEEP) así como la lectura de datos y registro de información como acción para el mejoramiento de las condiciones de los espacios públicos, y más actividades administrativas y/o asistenciales.

1.1. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

Código UNSPSC	Descripción	Modalidad de Contratación	Fuente de los Recursos	Valor Total Estimado
81131501	Análisis de factores	Contratación directa.	Recursos propios	15.000.000 COP

1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro **DEL PLAN DE ACCIÓN** de la Secretaría Planeación.

1.3. El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

<

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ20262283	2.3.2.02.02.008.M.137.T.17.1.2C	$11.000.000
Total		**$11.000.000**

1.4. Fuente:

RP X **S.G.P.** **DEST. ESP.** **OTROS**

1.5. CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No. 3156 del mes agosto de 2026, se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNOLOGO DE APOYO A LA GESTIÓN A LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

2.1.1. Tipo del contrato a celebrar: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2.1.2. Obligaciones del contratista

2.1.2.1. Obligaciones específicas del contratista:

1. Definir junto con el supervisor designado la programación de visitas. Determinando ubicación, propósito de visita y demás aspectos que requiera para el cumplimiento de su objeto contractual.
2. Brindar apoyo en la realización de visitas técnicas de verificación de los espacios públicos, atendiendo las directrices del supervisor.
3. Cumplir con la programación de visitas asignadas por el supervisor, sin exceder cuatro (04) días para la entrega de las actas o del informe respectivo.
4. Brindar asistencia, orientación, y atención al público en la secretaría de planeación indicando información sobre aprovechamiento de espacio público, previa concertación realizada con el supervisor del contrato.
5. Asistir en calidad de apoyo a las reuniones de planeación, seguimiento y evaluación que convoque el coordinador del proceso de Espacio Publico, con el fin de apoyar el registro y seguimiento básico de las actividades desarrolladas, como insumo para la verificación del avance en el cumplimiento de las metas establecidas, **sin que ello implique funciones de dirección, coordinación, toma de decisiones o control propio de la administración**.
6. Brindar apoyo operativo en la organización y ordenación básica de la información y documentos que integran el proceso de Aprovechamiento Económico del Espacio Público, con el único propósito de facilitar su ubicación y consulta interna por parte

de la entidad, para la atención oportuna de solicitudes y peticiones de los ciudadanos, **sin que ello implique la administración, custodia, conservación, clasificación archivística, ni responsabilidad propia de la gestión documental institucional**.

7. Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en la elaboración de respuestas a las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) presentadas por la ciudadanía, de acuerdo con las solicitudes asignadas por la dependencia.
8. Entregar con el informe de actividades mensual un estado de PQRS y tareas asignadas a través de la plataforma SAIA, en la fecha de corte del informe.

2.1.2.2. Obligaciones generales del contratista:

El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el Supervisor designado tendrá las siguientes:

a. Cumplir con todas las obligaciones inherentes a él contrato, en especial, las relacionadas con el uso dela documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad publicadas en el aplicativo establecido en la Administración Municipal.

b. Presentar los informes requeridos para el cumplimiento del Plan de Acción de la Política de Contratación en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y del Mapa de Riesgosde Gestión y de Corrupción de la Administración Municipal.

c. Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo delobjeto con las respectivas evidencias.

d. Rendir los informes requeridos por la Dirección de Gestión de la Contratación o sus delegados, sobre los procesos contractuales.

e. Realizar el pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). Dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

f. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

g. Abstenerse de gestionar directamente o indirectamente, a título personal o de terceros, asuntos que estuvieron a su cargo durante la ejecución del contrato.

h. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de los alcances contractuales, los cuales deberán estar debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

i. El Contratista deberá disponer de las herramientas tecnológicas necesarias para llevar a cabo las actividades inherentes al contrato.

PARÁGRAFO 1. Los estudios previos, la propuesta y documentos anexos hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO 2: El contratista garantizará el cuidado de los bienes no consumibles entregados para el desarrollo de sus actividades, los cuales devolverá en buen estado al finalizar su contrato.

PARÁGRAFO 3: El contratista deberá ajustarse de manera obligatoria a los cortes de entrega de informes de actividades establecidos por el supervisor.

PARÁGRAFO 4: Todos los documentos, bases de datos, software, formatos, y en general cualquier tipo de información creada por el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato son propiedad de LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS y el CONTRATISTA ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización de LA ALCALDÍA.

PARÁGRAFO 5: PROPIEDAD INTELECTUAL: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por el contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la Entidad, incluyendo, ente otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro medio tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidades en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley vigente en Colombia.

2.1.3. Plazo de ejecución del contrato: Cuatro (04) Meses, sin exceder el 30 de diciembre del 2026.

2.1.4. Lugar de ejecución del contrato y domicilio contractual: El Contrato se ejecutará en el municipio de Dosquebradas - Risaralda.

2.1.5 Perfil requerido:

Idoneidad (estudios): Persona natural con título tecnólogo en áreas afines a la construcción, obras.

Experiencia (en tiempo): no requiere experiencia (De conformidad con la ley 2214 DE 2022 "*Por medio de la cual se reglamenta el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, se toman medidas para fortalecer las medidas que promueven el empleo juvenil y se dictan otras disposiciones*")

2.1.6. Valor del contrato: El presupuesto para la presente contratación es de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000)** y/o proporcional al periodo de ejecución del contrato.

2.1.7. Forma de pago:

EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS cancelará al **CONTRATISTA**, el valor del presente contrato mediante pagos parciales correspondientes a actas parciales mensuales vencidas por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.750.000)**, y/o proporcionales al servicio prestado, previo informe de actividades recibido a satisfacción por el supervisor del contrato y la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social.

Nota: En caso de terminación anticipada, cesión, suspensión del contrato, solo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados, previo informe de actividades recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.

2.1.8. Anticipo y su justificación: No aplica

2.1.9. Supervisión o interventoría

Se ejercerá por parte del secretario de despacho de la Secretaría de Planeación de Dosquebradas o a quien este asigne

3. Modalidad de selección del contratista: El presente trámite contractual se regirá por la Ley 80 de 1993, la modalidad de selección corresponde a la ***contratación directa***, lo anterior de conformidad con el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, en concordancia con las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*".

Lo anterior en virtud que la Administración Municipal, como se expresó en el numeral 1 de este estudio previo, no cuenta con el número de profesionales necesarios para el desarrollo de las funciones constitucionales y legales.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para determinar el presupuesto estimando de la presente contratación, se consultó la Circular No 2 del 02 de enero de 2026 de la Secretaria Jurídica – Oficina de Gestión de la Contratación a través de la cual fija los honorarios por concepto de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2026, en el Municipio de Dosquebradas, todo ello con el fin de que sirvan como soporte a las buenas prácticas contractuales de la entidad, de acuerdo con las diferentes directrices establecidas en dicha circular.

A continuación, se presenta la tabla de honorarios fijada para la vigencia 2026, en la Alcaldía Municipal de Dosquebradas:

CATEGORÍA ADMINISTRATIVA	VALOR 2026
Educación básica, media o bachiller	2.200.000
Técnico	2.350.000
Tecnólogo o con estudios universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	2.750.000
Profesional	3.780.000
Profesional Especializado	4.903.000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestría), con actividades de coordinación.	5.821.000
CATEGORÍA SALUD	**VALOR 2026**
Auxiliar Enfermeria	2.750.000
Enfermera	3.780.000
Médico	4.687.000
Médico con posgrado	5.281.000
CATEGORÍA OBRAS	**VALOR 2026**
Ayudante de obra	2.200.000
Oficial de Obra	2.750.000
Soldador	2.750.000
Fontanero	2.750.000
Maestro de obra	2.900.000
Operador de máquina pesada	2.900.000

El presupuesto para la presente contratación es de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000)** y/o proporcional al periodo de ejecución del contrato. mediante actas parciales mensuales o proporcionales al tiempo de ejecución, por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.750.000)**, al contratista requerido de conformidad con el objeto contractual enunciado, con base en la experiencia e idoneidad de las actividades contractuales a cumplir.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 DE 2015, para este tipo de contratación no se requiere pluralidad de ofertas. No obstante para prestación de servicios profesionales la oferta más favorable se elige con los criterios de idoneidad y experiencia contenidos en el presente estudio y sus anexos.

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complet el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza..el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el servicio necesitado	Violación al régimen jurídico de contratación	Baja	Catastrófico	MEDIO	Entidad estatal	Verificación jurídica por parte la secretaría que ordena el gasto por parte de la oficina asesora jurídica de la entidad	Baja	Leve	BAJO	No	Entidad Estatal	Etapa pre contractual	Etapa pre contractual	Verificación por parte de la oficina de control interno de gestión	De acuerdo al plan de acción de control interno
2	General	Interno	Planeación	Económico	El valor del contrato excede los precios del mercado.	Violación al régimen general de contratación y normas aplicables	Media	Moderado	MEDIO	Entidad estatal	Realizar análisis adecuado de los precios del mercado en los estudios previos	Baja	Leve	BAJO	No	Entidad estatal	Etapa pre contractual	Etapa pre contractual	Verificación por parte de la asesoría jurídica de la secretaría que ordena el gasto	Al inicio de cada proceso contractual
3	General	Interno	Planeación	Operativo	La descripción del servicio requerido no es clara.	Insatisfacción de la necesidad real identificada por la entidad	Baja	Catastrófico	MEDIO	Entidad estatal	Realizar análisis adecuado de la descripción de la necesidad en los estudios previos	Baja	Leve	BAJO	No	Entidad estatal	Etapa pre contractual	Etapa pre contractual	Verificación por parte de la asesoría jurídica de la secretaría que ordena el gasto	Al inicio de cada proceso contractual

Activar Windows
Ir a Configuración de PC

4	General	Externo	Ejecución	Jurídico	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Cambios en las condiciones iniciales, que afecten la ejecución y el valor del contrato	Baja	Moderado	BAJO	Contratista	Planificación adecuada del desarrollo del objeto y sus alcances	Baja	Leve	BAJO	No	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de supervisiones en actas parciales	Mensual o proporcional al tiempo de ejecución
5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Toda modificación de carácter tributario, derivada del ejercicio de la soberanía del Estado	Variación de las cargas tributarias aplicables al contrato	Media	Leve	BAJO	Contratista	Planificación adecuada del desarrollo del objeto y sus alcances	Baja	Leve	BAJO	No	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de supervisiones en actas parciales	Mensual o proporcional al tiempo de ejecución
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Violaciones al régimen general de contratación el cual implica sanciones tanto para el contratista como para la entidad	Media	Moderado	Medio	Contratista	Verificación por parte del supervisor de la calidad de la prestación del servicio	Baja	Leve	BAJO	Si	Entidad estatal	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de supervisiones en actas parciales	Mensual o proporcional al tiempo de ejecución
7	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a	Posibilidad de incumplimiento del objeto del contrato	Media	Moderado	MEDIO	Contratista	Incluir en la minuta del contrato la obligación para el contratista, de garantizar los medios técnicos, tecnológicos y humanos para el cumplimiento del contrato	Baja	Leve	BAJO	Si	Entidad estatal	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de supervisiones en actas parciales	Mensual o proporcional al tiempo de ejecución

Activar Windows
Ir a Configuración de PC

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos antes realizado, se concluye que para la celebración del presente contrato no es obligatorio la exigencia de garantías y no serán exigidas por cuanto se considera que las siguientes medidas son suficientes:

1. La cuantía del contrato es de poco monto
2. Las cláusulas de multa y penal establecidas en el contrato y la posibilidad de su aplicación durante su ejecución.
3. La existencia de mecanismos idóneos de seguimiento al contratista para verificar el cumplimiento del objeto y alcances del contrato a través de la supervisión realizada.

Nota: de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Se recomienda consultar Manual Colombia Compra Eficiente.

8. Aspectos tributarios y financieros del contrato

Tasa o estampilla	Porcentaje	Aplica Si / No
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	SI
Estampilla pro-cultura	0.5%	SI
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	SI

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Se firma en Dosquebradas a los 24 días del mes de agosto del año 2026

LINA MARCELA MONDRAGÓN RIOS
Secretaria de Despacho
Secretaría de Planeación

YEISON VELASQUEZ TORO
Director de Ordenamiento territorial
Secretaría de Planeación
Proyección

RUBEN DARIO GIRALDO HERRERA
Revisión Legal- Abogado Contratista
Secretaría de Planeación